

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”

**PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ARTES
ESCÉNICAS, ACTORES FESTIVOS / DISFRACES, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES, MEDIOS
DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES,
EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE
DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026**

**SHYRLEY TUÑÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS-IPCC**

AÑO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	2
3.	OBJETIVO GENERAL	3
4.	¿CÓMO FUNCIONA?	3
5.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	8
6.	¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	8
7.	REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
7.1.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS - PERSONA NATURAL	10
7.2.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS – GRUPO CONSTITUIDO	10
7.3.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS – PERSONA JURÍDICA	11
8.	MODALIDADES, CATEGORÍAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	12
8.1.	MODALIDAD GRUPOS DE DANZA	13
8.1.1.	Documentos Técnicos Específicos – Grupos de Danza	14
	_____ Condiciones Sobre el Vestuario	17
8.2.	MODALIDAD COMPARSAS	17
8.2.1.	Documentos Técnicos Específicos – Comparsa	19
	_____ Condiciones Sobre el Vestuario	21
8.3.	MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS	21
8.3.1.	Documentos Técnicos Específicos – Artes Dramáticas	22
8.4.	MODALIDAD ACTORES FESTIVOS / DISFRACES	23
8.4.1.	Documentos Técnicos Específicos – Actores Festivos / Disfraces	25
	_____ Condiciones Sobre el Vestuario	26
8.5.	MODALIDAD CABILDOS, DESFILES O CARNAVALES	26
8.5.1.	Documentos Técnicos Específicos – Cabildos, Desfiles o Carnavales	28
8.6.	MODALIDAD GRUPOS MUSICALES	29
8.6.1.	Documentos Técnicos Específicos – Grupos Musicales	31
8.7.	MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ARTES AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	32
8.7.1.	Documentos Técnicos Específicos – MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ARTES AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS	33
9.	RECOMENDACIONES	34
10.	ETAPAS DEL PROCESO	36
10.1.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	36

10.2.	SUBSANACIÓN	36
10.3.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN - PRIMERA ETAPA	37
10.3.1.	Conformación del Comité Evaluador	37
10.3.2.	Evaluación y Selección de Propuestas	38
10.3.3.	Criterios de evaluación – Modalidades Grupos de Danza y Comparsas.....	39
10.3.4.	Criterios de evaluación – Modalidad Artes Dramáticas	40
10.3.5.	Criterios de evaluación – Modalidad Actores Festivos / Disfraces	41
10.3.6.	Criterios de evaluación – Cabildos, Desfiles y/o Carnavales	42
10.3.7.	Criterios de evaluación – Medios de Comunicación, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos.....	43
10.4.	SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN – DESFILE DEL BANDO	43
10.4.1.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS MODALIDADES DE DANZA Y COMPARSA	44
10.4.2.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE DISFRACES Y COMPARSA TEATRAL.....	45
11.	CAUSALES DE RECHAZO	45
12.	DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS	46
13.	CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA	48
14.	INCUMPLIMIENTO	49
15.	DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS	49
_____	OPCIÓN 1 - Desembolso en dos (2) partidas	50
_____	OPCIÓN 2 - Desembolso del 100% del estímulo	52
15.1.	SOBRE LA FACTURACIÓN	54
16.	NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN	54
17.	SUPERVISIÓN	55
18.	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	55
19.	AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.....	56

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”

**PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ARTES ESCÉNICAS, ACTORES FESTIVOS / DISFRACES, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES,
EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2026**

1. PRESENTACIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) realiza la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE” 2026**, para promover la participación de creadores, artistas, gestores culturales, portadores de tradición y demás agentes vinculados a las prácticas festivas de la ciudad, en el marco de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias.

Esta celebración constituye una de las expresiones más representativas del patrimonio cultural de la ciudad. Su inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación exalta su dimensión histórica y conmemorativa, así como el conjunto de prácticas festivas, expresiones artísticas, saberes, memorias y formas de participación colectiva que se han construido y transmitido alrededor de ella. Tal reconocimiento reafirma el valor de las Fiestas como un patrimonio vivo, sustentado en la participación de sus comunidades y en el papel fundamental de artistas, gestores y portadores de tradición en su salvaguardia y permanencia.

Para la vigencia 2026, La Fiesta que nos Une propone reconocer y exaltar la riqueza del patrimonio cultural de Cartagena a través de las manifestaciones que han alcanzado reconocimiento en el ámbito nacional: las *Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre*, *Ángeles Somos*, el *Conjunto de Manifestaciones Culturales asociadas a la Champeta y Getsemaní*, *Vida de Barrio*. Estas expresiones dan cuenta de la diversidad de prácticas, saberes, músicas, danzas, celebraciones, formas de organización comunitaria y memorias que han contribuido a la construcción de la identidad cultural de la ciudad.

En este contexto, la convocatoria busca que las propuestas participantes dialoguen con estos referentes patrimoniales desde los distintos lenguajes artísticos y festivos, propiciando su apropiación, reinterpretación y circulación, y reconociendo especialmente a las comunidades,

artistas, gestores y portadores que mantienen vivas estas expresiones y garantizan su transmisión entre generaciones.

De esta manera, el IPCC reafirma su compromiso con la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural del Distrito y con el fortalecimiento de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre como un espacio de encuentro, celebración, memoria y participación ciudadana, en el que convergen las múltiples expresiones que hacen de Cartagena un territorio diverso y culturalmente vivo.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, la presente convocatoria responde al programa “Democratización de la Cultura: Estímulos para el Fomento y Desarrollo Artístico, Cultural y Creativo” y al proyecto denominado “Fortalecimiento de la estrategia de estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural, creativo e impulso a la economía popular en torno al arte y patrimonio en el Distrito de Cartagena de Indias”.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de Colombia de 1991. En especial, los artículos 70 y 71, que establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, reconocen la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y disponen la inclusión del fomento a la cultura en los planes de desarrollo, así como la creación de incentivos y estímulos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura. En especial, los artículos 17 y 18, que establecen el deber del Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, de fomentar las artes en todas sus expresiones y promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y las diversas manifestaciones culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación.

Acuerdo Distrital 001 de 2003. Por medio del cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura y se reforma el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena de Indias. Define al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, como organismo rector de la cultura del Distrito y establece entre sus objetivos la salvaguardia del patrimonio cultural y la promoción y estímulo a la creación, la investigación y la actividad artística y cultural.

Acuerdo Distrital 202 de 2026. Por medio del cual se declaran las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito de

Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones. Reconoce su valor como manifestación identitaria, histórica y cultural de la ciudad y establece competencias institucionales para su salvaguardia, protección, investigación y documentación.

3. OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de creadores, artistas, gestores culturales y portadores de tradición vinculados a las prácticas festivas de Cartagena de Indias, mediante el otorgamiento de estímulos que fortalezcan la creación, circulación y apropiación de sus expresiones artísticas y culturales en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, contribuyendo a la salvaguardia y valoración de las manifestaciones que integran el patrimonio cultural de la ciudad y al fortalecimiento de la cultura festiva como espacio de encuentro, celebración y memoria.

4. ¿CÓMO FUNCIONA?

Los presentes términos de referencia constituyen la guía para la participación en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "LA FIESTA QUE NOS UNE" y establecen las condiciones, requisitos, modalidades, criterios de evaluación, compromisos y demás lineamientos que deberán tener en cuenta los interesados durante las diferentes etapas del proceso.

Para la vigencia 2026, el IPCC dispone de **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.605.570.000)**, destinados al otorgamiento de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) estímulos**, distribuidos de la siguiente manera:

- Para la modalidad de Grupos de Danza, se otorgarán cuarenta y seis (46) estímulos por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$342.150.000).
- Para la modalidad de Comparsas, se otorgarán cuarenta (40) estímulos por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$349.420.000).
- Para la modalidad de Artes Dramáticas, se otorgarán siete (7) estímulos por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$65.800.000).
- Para la modalidad de Actores Festivos / Disfraces, se otorgarán cuarenta y ocho (48) estímulos por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$289.680.000).
- Para la modalidad de Cabildos, Desfiles y/o Carnavales, se otorgarán veintiún (21) estímulos por un valor total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$187.150.000).

- Para la modalidad de Grupos Musicales, se otorgarán diecinueve (19) estímulos por un valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$137.610.000).
- Para la modalidad de Medios de Comunicación, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos, se otorgarán cincuenta y dos (52) estímulos por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$233.760.000).
-

TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
1. Grupos de Danza Tradicional - Experimental - Contemporáneo - Urbano	10 parejas + 7 músicos x 2 presentaciones en la agenda festiva	Categoría Especial	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
		Categoría A	20	\$ 8.000.000	\$ 160.000.000
		Categoría B	10	\$ 7.000.000	\$ 70.000.000
		Categoría C	3	\$ 5.900.000	\$ 17.700.000
		Enfoque Diferencial - Población de especial protección	2	\$ 6.350.000	\$ 12.700.000
		Enfoque Diferencial - Adulto mayor	5	\$ 6.350.000	\$ 31.750.000
	10 parejas + 7 músicos x 1 presentación en la agenda festiva	Enfoque Diferencial - Zona Insular y corregimental	4	\$ 7.500.000	\$ 30.000.000
SUBTOTAL GRUPOS DANZA			46		\$ 342.150.000

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
2. Comparsas Tradicional - Teatral - Experimental / Contemporáneo / Urbano / Especial Indígena	25 parejas + 7 músicos x 2 presentaciones en la agenda festiva	Categoría Especial	2	\$ 12.650.000	\$ 25.300.000
		Categoría A	20	\$ 9.160.000	\$ 183.200.000
		Categoría B	10	\$ 8.000.000	\$ 80.000.000
		Categoría C	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
		Enfoque Diferencial - Población de especial protección	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
		Enfoque diferencial - Población LGTBIQ+	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Mínimo 25 integrant. x 1 presentación en la agenda festiva	Enfoque Diferencial - Cabildo Indígena	1	\$ 7.440.000	\$ 7.440.000
SUBTOTAL GRUPOS COMPARSA			40		\$ 349.420.000

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
3. Artes Dramáticas	Mínimo 50 artistas en escena x 2 presentaciones en la agenda festiva	Teatro popular de gran formato	1	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
	Entre 4 y 6 artistas en escena x 1 presentación y 1 taller pedagógico	Teatro popular de mediano formato	6	\$ 4.300.000	\$ 25.800.000
SUBTOTAL ARTES DRAMÁTICAS			7		\$ 65.800.000

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
4. Actores Festivos / Disfraces	1 persona x 8 eventos	Disfraz Individual - Categoría A	23	\$ 7.160.000	\$ 164.680.000
	1 persona x 6 eventos	Disfraz Individual - Categoría B	10	\$ 4.320.000	\$ 43.200.000
	1 persona x 6 eventos	Disfraz Individual - Categoría C	5	\$ 3.900.000	\$ 19.500.000
	1 persona x 6 eventos	Individual - Enfoque Diferencial - LGTBIQ+	2	\$ 3.900.000	\$ 7.800.000
	5 personas (mínimo) x 2 eventos	Disfraz Colectivo - Categoría A	1	\$ 7.320.000	\$ 7.320.000
	5 personas (mínimo) x 2 eventos	Disfraz Colectivo - Categoría B	7	\$ 6.740.000	\$ 47.180.000
SUBTOTAL DISFRACES			48		\$ 289.680.000

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
5. Cabildos, Desfiles o Carnavales	Cabildos: corte + mínimo 8 grupos Desfiles o carnaval: mínimo 10 grupos	Categoría A	5	\$ 11.580.000	\$ 57.900.000
		Categoría B	11	\$ 8.400.000	\$ 92.400.000
		Categoría C	5	\$ 7.370.000	\$ 36.850.000
SUBTOTAL CABILDOS, DESFILES Y/O CARNAVALES			21		\$ 187.150.000

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
6. Grupos Musicales	Mínimo 6 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Gaita	4	\$ 6.950.000	\$ 27.800.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Banda	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Música Popular (salsa, vallenato, merengue)	3	\$ 7.370.000	\$ 22.110.000

	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Música Champeta	1	\$ 7.370.000	\$ 7.370.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Bailes Cantao	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Mínimo 12 músicos, x 2 presentaciones	Orquesta tropical	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupo de Música Popular o Tradicional - Juvenil Emergente	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	Mínimo 7 músicos x 1 presentaciones	Enfoque Diferencial - Población de especial protección	1	\$ 7.370.000	\$ 7.370.000
SUBTOTAL GRUPOS MUSICALES			19		\$ 137.610.000

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
7. Medios de comunicación, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos	Individual	Programas radiales (AM - FM): Emisoras locales	25	\$ 4.740.000	\$ 118.500.000
	Individual	Artículos en periódicos, diarios o revistas o web locales, regionales, nacionales o internacionales impresos o digitales	3	\$ 1.160.000	\$ 3.480.000
	Individual	Periodismo digital en Medios digitales (emisoras digitales – blog de noticias digitales)	20	\$ 4.210.000	\$ 84.200.000
	Individual	Medios televisivos: Canales de TV, espacios en canales de TV y programas de TV, regionales, nacionales o internacionales con presencia e impacto comprobable en Cartagena	2	\$ 5.790.000	\$ 11.580.000
	Individual	Cortometraje o crónica documental	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
SUBTOTAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN			52		\$ 233.760.000

TOTAL DE ESTÍMULOS Y VALOR	233	\$ 1.605.570.000
-----------------------------------	------------	-------------------------

NOTA: Para efectos de las categorías con enfoque diferencial, la condición diferencial recaerá sobre el artista, sabedor o la conformación artística postulada para realizar la circulación, independientemente del tipo de participante que presente la propuesta. Las condiciones y documentos para acreditar la pertenencia a la población o el vínculo territorial correspondiente, así como el porcentaje de integrantes que deberá cumplir dicha condición cuando se trate de propuestas artísticas conformadas por varias personas, se establecerán en las condiciones específicas de cada modalidad y categoría en el Numeral 8.

La convocatoria contempla diferentes etapas que se desarrollarán a lo largo de los presentes términos de referencia.

El proceso de inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del formulario dispuesto en la plataforma de convocatorias del IPCC: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. Una vez ingrese a la convocatoria, el participante deberá seleccionar el botón correspondiente a la modalidad en la que desea participar y escoger la categoría a la que se postula, de acuerdo con la Tabla General de Estímulos. Posteriormente, deberá diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y cargar los documentos administrativos, técnicos y anexos requeridos para su tipo de participación, modalidad y categoría.

Es responsabilidad del participante verificar, antes de finalizar la inscripción, que la modalidad y categoría seleccionadas correspondan a la propuesta que desea postular y que cumple con las condiciones establecidas para estas. El IPCC no se hará responsable por errores en la selección de la modalidad o categoría realizados por el participante durante el proceso de inscripción.

Cada postulante podrá presentar una única propuesta en la presente convocatoria. En caso de que un mismo postulante realice más de una inscripción dentro del plazo establecido, únicamente se tendrá en cuenta la última postulación registrada en la plataforma, y las anteriores serán descartadas.

Para 2026, las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre tendrán como eje temático el reconocimiento y la valoración del patrimonio cultural de Cartagena de Indias, tomando como referentes las cuatro manifestaciones que han alcanzado reconocimiento en el ámbito nacional. La agenda festiva girará en torno a este eje patrimonial, resaltando las prácticas, saberes, músicas, danzas, memorias, personajes y formas de celebración y participación comunitaria asociadas a estas manifestaciones.

Una vez finalizada la inscripción y surtida la verificación de los requisitos, las propuestas habilitadas pasarán a la etapa de evaluación y selección, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos para cada modalidad. Los resultados serán acogidos y publicados por el IPCC conforme a las reglas y al cronograma previstos en estos términos de referencia.

Los participantes seleccionados deberán aceptar el estímulo, cumplir los requisitos establecidos para su legalización y ejecutar la propuesta en las condiciones aprobadas. El desembolso de los recursos se realizará conforme a las opciones, porcentajes, documentos y procedimientos definidos en el apartado correspondiente de estos términos de referencia.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales (a título individual):** ciudadanos/as colombianos y extranjeros (con permiso de residencia en Colombia), mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular.
- **Grupos constituidos:** Estos grupos se constituyen únicamente para participar en la presente convocatoria y no requieren reconocimiento ante Cámara de Comercio. Están conformados por dos (2) o más personas naturales, ciudadanos/as colombianos o extranjeros con permiso de residencia en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y residentes en la ciudad de Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, que deciden unirse para formular y ejecutar una propuesta. El grupo deberá designar una persona representante, quien será la encargada de realizar los trámites correspondientes ante el IPCC. Sus integrantes deberán relacionarse en el formato dispuesto por el Instituto para tal fin.
- **Personas jurídicas:** organizaciones cívicas de base comunitaria, legalmente constituidas en Colombia, con domicilio principal en Cartagena de Indias y con trayectoria demostrada en la ciudad, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

NOTA: La condición de participante —persona natural, grupo constituido o persona jurídica— es independiente de la conformación artística postulada para la circulación. Cuando la convocatoria contemple condiciones asociadas a enfoques diferenciales, estas recaerán sobre el artista, sabedor o la conformación artística que efectivamente participará en las actividades de circulación.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Los servidores públicos y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC).
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o primer grado civil con servidores públicos o contratistas del IPCC. Para el caso de personas jurídicas, esta restricción se aplicará a sus representantes legales y miembros de junta directiva.

- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o primer grado civil con quienes intervengan en las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria. Para el caso de personas jurídicas, esta restricción se aplicará a sus representantes legales y miembros de junta directiva.
- Los miembros del comité de evaluación designados para la presente convocatoria.
- Las personas naturales, representantes de grupos constituidos o representantes legales de personas jurídicas que hayan sido declarados en incumplimiento de los compromisos adquiridos como beneficiarios de convocatorias anteriores del IPCC, cuando dicho incumplimiento les impida acceder a nuevos estímulos.
- Las personas que se encuentren incursas en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal que les impida participar o ser beneficiarias de recursos públicos.

Una misma persona no podrá optar por más de un (1) estímulo en la presente convocatoria, ya sea que participe como persona natural, representante o integrante de un grupo constituido, representante legal o miembro de la junta directiva de una persona jurídica.

Las limitaciones previstas en este apartado serán aplicables durante todas las etapas de la convocatoria.

7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Convocatoria de Estímulos “La Fiesta que nos Une” 2026, los postulantes deberán aportar la documentación administrativa correspondiente a su tipo de participación y los documentos técnicos exigidos para la modalidad a la que se postulen.

La documentación administrativa se relaciona a continuación de manera diferenciada para personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas. Por su parte, los documentos técnicos, al responder a las características y condiciones particulares de cada modalidad, estarán señalados en el apartado correspondiente y servirán de soporte para la evaluación de las propuestas.

Todos los documentos requeridos para la participación, administrativos y técnicos, son subsanables. Una vez finalizado el periodo de inscripción, el IPCC verificará la documentación aportada y, cuando identifique documentos faltantes, incompletos o que requieran corrección o

aclaración, el participante podrá subsanarlos dentro del plazo y por el medio establecido en el cronograma de la convocatoria.

7.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS - PERSONA NATURAL

- ☐ **Registro Único Tributario (RUT)** con fecha de impresión 2026 y residencia fiscal en Cartagena de Indias.
- ☐ **Documento de identidad.** Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ☐ **Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 4)**, debidamente diligenciado y firmado por la persona natural.
- ☐ **Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 5)**, debidamente diligenciada y firmada, en la que conste un mínimo de dos (2) años de residencia en Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular.
- ☐ **Certificado de afiliación al sistema de salud en estado activo**, contributivo o subsidiado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ☐ **Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones (Anexo 6)**, debidamente diligenciada y firmada, mediante la cual el participante manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida participar o ser beneficiario de la presente convocatoria.

Nota sobre residencia y vecindad: La declaración de residencia y vecindad se suscribe bajo la gravedad de juramento. La falsedad o inexactitud de la información suministrada dará lugar a las consecuencias previstas en estos términos de referencia, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar. En caso necesario, el IPCC podrá, en ejercicio de sus facultades de verificación, solicitar documentos adicionales que permitan acreditar la residencia declarada por el participante.

7.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS – GRUPO CONSTITUIDO

- ☐ **Formato de constitución del grupo (Anexo No. 7)**, debidamente diligenciado y firmado por todos sus integrantes, en el que se identifique a cada uno de ellos y se designe a la persona que actuará como representante del grupo ante el IPCC para todos los efectos de la convocatoria.

- ☐ **Copia de la cédula de cada uno de los integrantes** del Grupo Constituido en un solo archivo PDF, junto con la copia de cédula del representante del grupo.
- ☐ **Registro Único Tributario (RUT)** del representante del Grupo Constituido, con fecha de impresión 2026 y residencia fiscal en Cartagena de Indias.
- ☐ **Declaración juramentada de residencia y vecindad de cada uno de los integrantes del Grupo Constituido**, debidamente diligenciada y firmada, en la que conste un mínimo de dos (2) años de residencia en Cartagena de Indias, sus corregimientos o zona insular, de cada integrante.
- ☐ **Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 4)**, debidamente diligenciado y firmado por la persona natural.
- ☐ **Certificado de afiliación al sistema de salud en estado activo**, contributivo o subsidiado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, del representante del Grupo Constituido.
- ☐ **Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones (Anexo 6)**, debidamente diligenciada y firmada, mediante la cual el participante manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida participar o ser beneficiario de la presente convocatoria, de cada uno de los integrantes del grupo constituido. Consolidar en un solo archivo PDF.

La Nota sobre residencia y vecindad del numeral anterior será igualmente aplicable los representantes del grupo constituido.

7.3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS – PERSONA JURÍDICA

Las personas jurídicas deberán aportar los siguientes documentos:

- ☐ **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio principal en Cartagena de Indias, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de inscripción. La entidad deberá tener su matrícula o inscripción renovada para la vigencia 2026 y acreditar una antigüedad mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación de los términos de referencia de la convocatoria.
- ☐ **Documento de identidad del representante legal**. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ☐ **Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica**, con fecha de impresión 2026 y

residencia fiscal en Cartagena de Indias.

- ☐ **Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo No. 4)**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
- ☐ **Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención** cuando corresponda, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según aplique. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.
- ☐ **Certificado de afiliación al sistema de salud en estado activo del representante legal**, ya sea en el régimen contributivo o subsidiado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ☐ **Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones (Anexo No. 6)**, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal, mediante la cual manifieste que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causal alguna que les impida participar o ser beneficiarios de la presente convocatoria.

8. MODALIDADES, CATEGORÍAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

En este apartado se establecen las condiciones específicas de participación para cada una de las modalidades y categorías de la convocatoria, de acuerdo con la Tabla General de Estímulos. Cada modalidad define las características de las propuestas, la composición artística requerida, las categorías disponibles, los documentos técnicos que deberán aportarse y las demás condiciones particulares que deberán cumplir los participantes para su postulación.

Los participantes deberán verificar las condiciones correspondientes a la modalidad y categoría seleccionadas y aportar la totalidad de los documentos técnicos allí señalados. En las **categorías con enfoque diferencial** se deberán cumplir, además, las condiciones y requisitos específicos establecidos para acreditar la pertenencia a la población a la cual se dirige el estímulo.

8.1. MODALIDAD GRUPOS DE DANZA

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
1. Grupos de Danza Tradicional - Experimental - Contemporáneo - Urbano	10 parejas + 7 músicos x 2 presentaciones en la agenda festiva	Categoría Especial	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
		Categoría A	20	\$ 8.000.000	\$ 160.000.000
		Categoría B	10	\$ 7.000.000	\$ 70.000.000
		Categoría C	3	\$ 5.900.000	\$ 17.700.000
		Enfoque Diferencial - Población de especial protección	2	\$ 6.350.000	\$ 12.700.000
		Enfoque Diferencial - Adulto mayor	5	\$ 6.350.000	\$ 31.750.000
	10 parejas + 7 músicos x 1 presentación en la agenda festiva	Enfoque Diferencial - Zona Insular y corregimental	4	\$ 7.500.000	\$ 30.000.000
SUBTOTAL GRUPOS DANZA			46		\$ 342.150.000

Esta modalidad está dirigida a grupos de danza tradicional, experimental, contemporánea o urbana que desarrollen propuestas artísticas vinculadas con las prácticas festivas y el patrimonio cultural de Cartagena de Indias.

Las propuestas deberán contemplar una conformación artística de mínimo **diez (10) parejas de bailarines y siete (7) músicos**, para un total mínimo de **veintisiete (27) integrantes**, y desarrollar una propuesta concebida el Desfile de Independencia y otra para un segundo evento de la agenda festiva. La propuesta correspondiente a la segunda presentación deberá ser adaptable tanto a formato de desfile como a presentación en tarima, de acuerdo con el evento al que sea asignado el grupo por el IPCC.

La propuesta artística deberá dialogar con el eje temático de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2026 y podrá incorporar elementos relacionados con las manifestaciones culturales y patrimoniales señaladas en estos términos de referencia. Asimismo, los grupos podrán incorporar en su propuesta un homenaje al legado de Delia Zapata Olivella, el cual podrá ser objeto de un reconocimiento especial en el marco de la agenda festiva.

Podrán participar grupos con propuestas de danza tradicional, folclórica, experimental, contemporánea, urbana y demás géneros o lenguajes dancísticos. Las categorías de esta modalidad se establecen de acuerdo con la trayectoria del grupo o con las condiciones particulares definidas para las categorías con enfoque diferencial, según corresponda.

Categorías y condiciones:

CATEGORÍA	CONDICIONES
Especial	Grupos con trayectoria de diecisiete (17) años o más , con reconocimiento de su práctica artística, participación en eventos, procesos de circulación, formación, premios, distinciones u otros antecedentes que den cuenta de su permanencia y trayectoria.
Categoría A	Grupos con trayectoria de once (11) a dieciséis (16) años , con antecedentes que acrediten el desarrollo permanente de su práctica artística.
Categoría B	Grupos con trayectoria de seis (6) a diez (10) años , con antecedentes que acrediten el desarrollo de su práctica artística en el ámbito local o regional.
Categoría C	Grupos con trayectoria de dos (2) a cinco (5) años , con antecedentes que acrediten el desarrollo de su práctica artística.
E. Diferencial Población de especial protección	Dirigida a grupos con trayectoria mínima de dos (2) años , cuya conformación artística esté integrada en más del sesenta por ciento (60 %) por personas pertenecientes a una o varias de las siguientes poblaciones: personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado.
E. Diferencial Adulto Mayor	Dirigida a grupos con trayectoria mínima de dos (2) años , cuya conformación artística esté integrada en más del sesenta por ciento (60 %) por personas de sesenta (60) años o más . La edad será verificada a partir de la información registrada en la ficha de caracterización (Listado de integrantes).
E. Diferencial Zona Insular y corregimental. (Población NARP)	Dirigida a grupos con trayectoria mínima de dos (2) años , pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la zona insular y corregimental del Distrito de Cartagena de Indias.

8.1.1. Documentos Técnicos Específicos – Grupos de Danza

- ☐ **Propuesta artística**, en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**, que deberá incluir la propuesta para puesta en escena en tarima y desfile, así como los eventos de la agenda festiva hacia los cuales está orientada.

- ☐ **Listado de integrantes en archivo Excel**, correspondiente al **Anexo No. 9**, con la totalidad de bailarines y músicos que conforman el grupo, director/a, coreógrafo/a y la información solicitada en la ficha de caracterización.
- ☐ Un (1) **enlace de video** que evidencie la calidad de la propuesta artística del grupo. El video deberá ser reciente (no mayor a un año), tener una duración máxima de tres (3) minutos y calidad mínima HD 720p. Deberá alojarse en una plataforma digital como Youtube o Vimeo, sin restricciones de acceso, que permita su consulta sin fecha de vencimiento. El participante deberá verificar el funcionamiento y los permisos de acceso al enlace.
- ☐ **Portafolio del proponente**, con soportes que acrediten su trayectoria y experiencia artística o cultural, y su relación con el grupo que representa.
- ☐ **Portafolio del grupo de danza**. El grupo deberá tener **y acreditar** la trayectoria mínima exigida en la tabla de las categorías. El portafolio debe estar constituido por soportes con el nombre del grupo, como:
 - Certificaciones de participación en eventos, festivales, encuentros o actividades culturales.
 - Programas de mano, afiches, invitaciones, piezas publicitarias o material de circulación.
 - Reconocimientos, premios, distinciones o menciones.
 - Publicaciones, notas de prensa o reseñas en medios de comunicación.
 - Certificaciones de procesos de formación, circulación o participación artística desarrollados por el grupo.
 - Fotografías, registros audiovisuales u otros soportes que permitan identificar al grupo y la fecha de la actividad.
 - Otros documentos verificables que den cuenta de la trayectoria del grupo.
- ☐ Cuando participen menores de edad, deberán estar relacionados en el Anexo No. 5 y contar con el **Formulario de Autorización de Padres o Tutores Legales (Anexo No. 10)**.
- ☐ **Documentos para acreditar las condiciones de las categorías con enfoque diferencial**, cuando corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

POBLACIÓN / CONDICIÓN	DOCUMENTO DE SOPORTE
Personas LGBTIQ+	Declaración de autorreconocimiento suscrita por la persona integrante, en la que manifieste su pertenencia a la población LGBTIQ+. Consolidar en un solo archivo PDF.
Personas con discapacidad	Certificado de discapacidad o certificado médico de los integrantes en el que conste la condición de discapacidad. Consolidar en un solo archivo PDF.
Víctimas del conflicto armado	Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV). Puede obtenerse a través de https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/ Consolidar en un solo archivo PDF.
Personas adultas mayores	Consolidar copia de cédula de cada uno de los integrantes, adultos mayores, en un solo archivo PDF.
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) – Zona Insular y Corregimental	Certificación o aval expedido por el Consejo Comunitario correspondiente, que acredite la pertenencia del grupo a una comunidad NARP de la zona insular o corregimental del Distrito de Cartagena de Indias. En un mismo certificado o aval se pueden relacionar todos los integrantes.

NOTA 1: El participante deberá seleccionar en el formulario de inscripción la categoría en la que desea participar. No obstante, el Comité Evaluador verificará, con base en la trayectoria del grupo y los documentos técnicos aportados, el cumplimiento de las condiciones establecidas para la categoría seleccionada y determinará la categoría que corresponda.

NOTA 2: La conformación artística, el vestuario y las demás condiciones presentadas en la propuesta y acreditadas durante el proceso de selección deberán mantenerse durante la ejecución. El IPCC podrá verificar su cumplimiento antes o durante las presentaciones, particularmente en lo relacionado con el **número mínimo de integrantes**, las condiciones de **vestuario** y, cuando corresponda, el **porcentaje exigido para las categorías con enfoque diferencial**.

El incumplimiento de las condiciones con las cuales fue seleccionada la propuesta podrá dar lugar a las medidas previstas en estos términos de referencia, incluida la **restricción para participar en la siguiente convocatoria de Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre**, previo el procedimiento que corresponda.

Condiciones Sobre el Vestuario

El vestuario deberá ser acorde con la propuesta artística presentada y apropiado para el contexto de las Fiestas de Independencia y los diferentes espacios de circulación de la agenda festiva. Cuando participen niños, niñas y adolescentes, el vestuario deberá garantizar su protección y evitar prendas, diseños o elementos que impliquen una exposición corporal inapropiada para su edad. En el caso de personas adultas, el vestuario deberá guardar correspondencia con el carácter artístico, cultural y festivo de la propuesta y ser adecuado para los espacios y públicos de la agenda festiva.

El IPCC realizará un proceso de curaduría y revisión de vestuario previo a las presentaciones, cuya fecha y condiciones serán informadas oportunamente a los directores o responsables de los grupos seleccionados. Cuando el vestuario no pueda apreciarse claramente en el video aportado con la propuesta, el participante deberá incluir en el portafolio fotografías, ilustraciones o diseños que permitan identificar sus características.

8.2. MODALIDAD COMPARSAS

TABLA ESPECÍFICA DE ESTÍMULOS - MODALIDAD COMPARSA

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
2. Comparsas Tradicional - Teatral - Experimental / Contemporáneo / Urbano / Especial Indígena	25 parejas + 7 músicos x 2 presentaciones en la agenda festiva	Categoría Especial	2	\$ 12.650.000	\$ 25.300.000
		Categoría A	20	\$ 9.160.000	\$ 183.200.000
		Categoría B	10	\$ 8.000.000	\$ 80.000.000
		Categoría C	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
		Enfoque Diferencial - Población de especial protección	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
		Enfoque diferencial - Población LGTBIQ+	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
	Mínimo 25 integrant. x 1 presentación en la agenda festiva	Enfoque Diferencial - Cabildo Indígena	1	\$ 7.440.000	\$ 7.440.000
SUBTOTAL GRUPOS COMPARSA			40		\$ 349.420.000

Esta modalidad está dirigida a comparsas tradicionales, teatrales, experimentales, contemporáneas, urbanas y demás propuestas de carácter festivo que articulen elementos como danza, música, actuación, vestuario, caracterización y recursos visuales, vinculadas con las prácticas festivas y el patrimonio cultural de Cartagena de Indias.

Las propuestas deberán contemplar una conformación artística de mínimo **veinticinco (25) parejas y siete (7) músicos**, para un total mínimo de **cincuenta y siete (57) integrantes**, y desarrollar una propuesta para el Desfile de Independencia y otra para un segundo evento de la agenda festiva. La propuesta correspondiente a la segunda presentación deberá ser adaptable tanto a formato de desfile como a presentación en tarima, de acuerdo con el evento al que sea asignado el grupo por el IPCC.

NOTA 1: Las comparsas podrán utilizar música en vivo o música grabada amplificada. Cuando se utilice música grabada amplificada o *car audio*, esta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas, lineamientos y condiciones de producción y montaje establecidas por el IPCC para los eventos de la agenda festiva. En todos los casos, la comparsa deberá mantener una conformación mínima de cincuenta y siete (57) integrantes. Las propuestas que incorporen música interpretada en vivo obtendrán una valoración adicional dentro de los criterios de evaluación.

Las propuestas deberán dialogar con el eje temático de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre 2026 y podrán desarrollar propuestas tradicionales, teatrales, experimentales, contemporáneas, urbanas y demás lenguajes o expresiones festivas. El vestuario, la caracterización y los demás elementos visuales deberán guardar coherencia con el concepto y la puesta en escena propuesta.

Las categorías de esta modalidad se establecen de acuerdo con la trayectoria de la comparsa o con las condiciones particulares definidas para las categorías con enfoque diferencial, según corresponda.

Categorías y condiciones:

CATEGORÍA	CONDICIONES
Especial	Comparsas con trayectoria de diecisiete (17) años o más , con reconocimiento de su práctica artística, participación en eventos, procesos de circulación, formación, premios, distinciones u otros antecedentes que den cuenta de su permanencia y trayectoria.
Categoría A	Comparsas con trayectoria de once (11) a dieciséis (16) años , con antecedentes que acrediten el desarrollo permanente de su práctica artística.
Categoría B	Comparsas con trayectoria de seis (6) a diez (10) años , con antecedentes que acrediten el desarrollo de su práctica artística en el ámbito local o regional.

Categoría C	Comparsas con trayectoria de dos (2) a cinco (5) años , con antecedentes que acrediten el desarrollo de su práctica artística.
Enfoque Diferencial – Población de especial protección	Dirigida a comparsas con trayectoria mínima de dos (2) años , cuya conformación artística esté integrada en más del sesenta por ciento (60 %) por personas pertenecientes a una o varias de las siguientes poblaciones: personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP).
Enfoque Diferencial – Población LGBTIQ+	Dirigida a comparsas con trayectoria mínima de dos (2) años , cuya conformación artística esté integrada en más del sesenta por ciento (60 %) por personas pertenecientes a la población LGBTIQ+
Enfoque Diferencial – Cabildo Indígena	Dirigida a una muestra representativa de un cabildo indígena, su comunidad y territorio , conformada por mínimo veinticinco (25) integrantes , que participará a manera de comparsa en el Desfile del Bando . La comunidad, en ejercicio de su autonomía, determinará los elementos culturales, artísticos, tradicionales y representativos que integrarán su participación.

8.2.1. Documentos Técnicos Específicos – Comparsa

- ☐ **Propuesta artística**, en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**, que deberá incluir la propuesta para el Desfile de Independencia y para un segundo evento de la agenda festiva. La propuesta correspondiente a la segunda presentación deberá contemplar su adaptabilidad tanto a formato de desfile como a presentación en tarima.
- ☐ **Listado de integrantes en archivo Excel**, correspondiente al **Anexo No. 9**, con la totalidad de las personas que conforman la comparsa, sus respectivos roles y la información solicitada en la ficha de caracterización.
- ☐ **Un (1) enlace de video** que evidencie la calidad de la propuesta artística de la comparsa. El video deberá ser reciente (no mayor a un año), tener una duración máxima de tres (3) minutos y calidad mínima HD 720p. Deberá alojarse en una plataforma digital como YouTube o Vimeo, sin restricciones de acceso, que permita su consulta sin fecha de vencimiento. El participante deberá verificar el funcionamiento y los permisos de acceso al enlace.

- ☐ **Portafolio del proponente**, con soportes que acrediten su trayectoria y experiencia artística o cultural, y su relación con la comparsa que representa.
- ☐ **Portafolio de la comparsa**. La comparsa deberá tener y acreditar la trayectoria mínima exigida para la categoría en la cual participa. El portafolio podrá estar constituido por soportes con el nombre de la comparsa, tales como:
 - Certificaciones de participación en eventos, desfiles, festivales, encuentros o actividades culturales.
 - Programas, afiches, invitaciones, piezas publicitarias o material de circulación.
 - Reconocimientos, premios, distinciones o menciones.
 - Publicaciones, notas de prensa o reseñas en medios de comunicación.
 - Certificaciones de procesos de formación, circulación o participación artística desarrollados por la comparsa.
 - Fotografías, registros audiovisuales u otros soportes que permitan identificar la comparsa y la fecha de la actividad.
 - Otros documentos verificables que den cuenta de su trayectoria.
- ☐ Cuando participen menores de edad, deberán estar relacionados en el Anexo No. 9 y contar con el **Formulario de Autorización de Padres o Tutores Legales (Anexo No. 10)**.
- ☐ Documentos para acreditar las condiciones de las categorías con enfoque diferencial, cuando corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

POBLACIÓN / CONDICIÓN	DOCUMENTO DE SOPORTE
Personas LGBTIQ+	Declaración de autorreconocimiento suscrita por la persona integrante, en la que manifieste su pertenencia a la población LGBTIQ+. Consolidar en un solo archivo PDF.
Personas con discapacidad	Certificado de discapacidad o certificado médico de los integrantes en el que conste la condición de discapacidad. Consolidar en un solo archivo PDF.
Víctimas del conflicto armado	Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV). Puede obtenerse a través de https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/ Consolidar en un solo archivo PDF.
Personas adultas mayores	Consolidar copia de cédula de cada uno de los integrantes, adultos mayores, en un solo archivo PDF.
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales	Certificación o aval expedido por el Consejo Comunitario correspondiente, que acredite la pertenencia del grupo a una comunidad

y Palenqueras (NARP) – Zona Insular y Corregimental	NARP de la zona insular o corregimental del Distrito de Cartagena de Indias. En un mismo certificado o aval se pueden relacionar todos los integrantes.
---	---

Condiciones Sobre el Vestuario

El vestuario deberá ser acorde con la propuesta artística presentada y apropiado para el contexto de las Fiestas de Independencia y los diferentes espacios de circulación de la agenda festiva. Cuando participen niños, niñas y adolescentes, el vestuario deberá garantizar su protección y evitar prendas, diseños o elementos que impliquen una exposición corporal inapropiada para su edad. En el caso de personas adultas, el vestuario deberá guardar correspondencia con el carácter artístico, cultural y festivo de la propuesta y ser adecuado para los espacios y públicos de la agenda festiva.

El IPCC realizará un proceso de curaduría y revisión de vestuario previo a las presentaciones, cuya fecha y condiciones serán informadas oportunamente a los directores o responsables de los grupos seleccionados. Cuando el vestuario no pueda apreciarse claramente en el video aportado con la propuesta, el participante deberá incluir en el portafolio fotografías, ilustraciones o diseños que permitan identificar sus características.

8.3. MODALIDAD ARTES DRAMÁTICAS

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
3. Artes Dramáticas	Mínimo 50 artistas en escena x 2 presentaciones en la agenda festiva	Teatro popular de gran formato	1	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
	Entre 4 y 6 artistas en escena x 1 presentación y 1 taller pedagógico	Teatro popular de mediano formato	6	\$ 4.300.000	\$ 25.800.000
SUBTOTAL ARTES DRAMÁTICAS			7		\$ 65.800.000

Categorías y condiciones:

Teatro popular de gran formato: Propuesta de teatro popular para espacios no convencionales, con mínimo cincuenta (50) artistas en escena, que aborde contenidos relacionados con la historia, memoria y sentido de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y promueva la interacción y participación del público. La propuesta deberá contemplar dos (2) presentaciones: una intervención en una plaza, espacio público o lugar emblemático de Cartagena de Indias, y una adaptación de la misma propuesta para su participación en el Desfile del Bando, en formato de comparsa.

Teatro popular de mediano formato: Propuesta de teatro popular para espacios no convencionales, con cuatro (4) a seis (6) artistas en escena, que aborde contenidos relacionados con la historia, memoria y sentido de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre. El grupo realizará una (1) presentación y un (1) taller de pedagogía festiva, en espacios concertados con el IPCC, en el marco de la Escuela Festiva.

El taller deberá promover el conocimiento, apropiación y participación ciudadana en las Fiestas y podrá trabajar, entre otros, maquillaje festivo, elaboración de vestuario, tocados, máscaras, parafernalia u otras prácticas relacionadas con la celebración.

El taller deberá generar un resultado o producto final que será presentado mediante una exhibición pública, como parte del proceso de pedagogía festiva.

NOTA: El vestuario hará parte integral de la propuesta artística y será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación, en atención a su pertinencia, calidad y coherencia con la puesta en escena propuesta. El IPCC podrá realizar, previo a las presentaciones, un proceso de revisión y curaduría del vestuario de los grupos seleccionados. La propuesta deberá ejecutarse conservando las condiciones con las cuales fue seleccionada, particularmente en lo relacionado con el vestuario y el número mínimo de artistas en escena. El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a las medidas previstas en estos términos de referencia, incluida la restricción para participar en la siguiente convocatoria de Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, previo el procedimiento correspondiente.

8.3.1. Documentos Técnicos Específicos – Artes Dramáticas

- ☐ Propuesta artística, en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**, desarrollada de acuerdo con las condiciones de la categoría seleccionada. Para Teatro popular de gran formato, deberá incluir la intervención en espacio no convencional

y su adaptación para el Desfile del Bando. Para Teatro popular de mediano formato, deberá incluir la propuesta de obra y del taller de pedagogía festiva.

- ☐ Listado de integrantes en archivo Excel, correspondiente al **Anexo No. 9**, con la totalidad de artistas que participarán en la propuesta y la información solicitada en la ficha de caracterización.
- ☐ Un (1) enlace de video que evidencie la calidad artística del grupo. El video deberá ser reciente (no mayor a un año), tener una duración máxima de tres (3) minutos y calidad mínima HD 720p. Deberá alojarse en una plataforma digital como YouTube o Vimeo, sin restricciones de acceso, que permita su consulta sin fecha de vencimiento. El participante deberá verificar el funcionamiento y los permisos de acceso al enlace.
- ☐ Portafolio del proponente, con soportes que acrediten su trayectoria y experiencia artística o cultural, y su relación con el grupo que representa.
- ☐ Portafolio del grupo de artes dramáticas, con soportes que den cuenta de su trayectoria y experiencia, tales como:
 - Certificaciones de participación en obras, festivales, encuentros, temporadas o eventos culturales.
 - Programas de mano, afiches, invitaciones, piezas publicitarias o material de circulación.
 - Reconocimientos, premios, distinciones o menciones.
 - Publicaciones, notas de prensa o reseñas en medios de comunicación.
 - Fotografías o registros audiovisuales de montajes y presentaciones.
 - Otros documentos verificables que den cuenta de la trayectoria y experiencia del grupo.

8.4. MODALIDAD ACTORES FESTIVOS / DISFRACES

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
4. Actores Festivos / Disfraces	1 persona x 8 eventos	Disfraz Individual - Categoría A	23	\$ 7.160.000	\$ 164.680.000
	1 persona x 6 eventos	Disfraz Individual - Categoría B	10	\$ 4.320.000	\$ 43.200.000
	1 persona x 6 eventos	Disfraz Individual - Categoría C	5	\$ 3.900.000	\$ 19.500.000
	1 persona x 6 eventos	Individual - Enfoque Diferencial - LGTBIQ+	2	\$ 3.900.000	\$ 7.800.000

	5 personas (mínimo) x 2 eventos	Disfraz Colectivo - Categoría A	1	\$7.320.000	\$7.320.000
	5 personas (mínimo) x 2 eventos	Disfraz Colectivo - Categoría B	7	\$ 6.740.000	\$ 47.180.000
SUBTOTAL DISFRACES			48		\$ 289.680.000

CATEGORÍAS Y CONDICIONES:

CATEGORÍA	CONDICIONES
Disfraz Individual – Categoría A	Dirigida a actores festivos que acrediten quince (15) años o más de trayectoria , continua o acumulada, en la representación del personaje festivo con el cual se presentan a la convocatoria. Esta categoría reconoce la permanencia, experiencia y aporte del actor a la conservación y transmisión del personaje dentro de las Fiestas. Participación en ocho (8) eventos de la agenda festiva o académica.
Disfraz Individual – Categoría B:	dirigida a actores festivos que acrediten entre seis (6) y catorce (14) años de trayectoria , continua o acumulada, en la representación del personaje festivo con el cual se presentan a la convocatoria. Participación en seis (6) eventos de la agenda festiva o académica.
Disfraz Individual – Categoría C	Dirigida a actores festivos que acrediten entre cero (0) y cinco (5) años de trayectoria en la representación del personaje festivo con el cual se presentan a la convocatoria. Esta categoría busca favorecer la renovación y continuidad de los personajes y expresiones festivas. Participación en seis (6) eventos de la agenda festiva.
Individual – Enfoque Diferencial LGBTQ+	Dirigida a dos (2) representantes de la población LGBTQ+ , seleccionados previamente mediante el mecanismo de elección establecido al interior de esta comunidad. Los seleccionados participarán en seis (6) eventos de la agenda festiva .
Disfraz Colectivo – Categoría A	Dirigida a grupos de mínimo cinco (5) integrantes , con trayectoria superior a cinco (5) años en las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, que acrediten reconocimientos, distinciones u otros antecedentes relacionados con su participación festiva. La propuesta deberá evidenciar calidad, elaboración y coherencia estética del vestuario , en correspondencia con los personajes, concepto o representación colectiva propuesta. Los grupos seleccionados participarán en dos (2) eventos de la agenda festiva .

**Disfraz Colectivo –
Categoría B**

Dirigida a grupos de mínimo **cinco (5) integrantes**, con **trayectoria entre uno (1) y cinco (5) años**, que desarrollen una propuesta colectiva de carácter festivo con coherencia entre los personajes o concepto representado, el vestuario y la caracterización. Los grupos seleccionados participarán en **dos (2) eventos de la agenda festiva**.

8.4.1. Documentos Técnicos Específicos – Actores Festivos / Disfraces

- ☐ **Propuesta artística**, en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**, en la que se deberá describir el personaje, concepto o representación festiva, sus características, significado y relación con las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre. En el caso de los disfraces colectivos, deberá describirse la propuesta conjunta y su puesta en escena.
- ☐ **Listado de integrantes en archivo Excel**, correspondiente al **Anexo No. 9**. Aplica únicamente para Disfraz Colectivo y deberá contener la totalidad de las personas que integran la propuesta y la información solicitada en la ficha de caracterización.
- ☐ **Un (1) enlace de video** que permita apreciar la representación del personaje o propuesta colectiva, su interpretación, vestuario y demás elementos que la conforman. El video deberá ser reciente (no mayor a un año), tener una duración máxima de tres (3) minutos y calidad mínima HD 720p. Deberá alojarse en una plataforma digital como YouTube o Vimeo, sin restricciones de acceso, que permita su consulta sin fecha de vencimiento. El participante deberá verificar el funcionamiento y los permisos de acceso al enlace.
- ☐ **Portafolio del actor festivo o del disfraz colectivo**, según corresponda, con soportes que permitan acreditar la trayectoria del participante en las Fiestas de Independencia y la **trayectoria del personaje** o representación festiva con la cual se presenta a la convocatoria. **No aplica para la categoría Individual – Enfoque Diferencial LGBTIQ+.** Podrán aportarse, entre otros soportes:
 - Fotografías o registros audiovisuales de participación en las Fiestas de Independencia.
 - Certificaciones de participación en desfiles, eventos o actividades de la agenda festiva.
 - Programas, afiches, invitaciones, publicaciones o piezas de circulación.
 - Notas de prensa, publicaciones en medios u otros registros verificables.
 - Reconocimientos, premios, distinciones o menciones.

- Otros documentos que permitan identificar al actor festivo o al colectivo y el año o fecha de la participación que se pretende acreditar.
- ☐ Para la categoría **Individual – Enfoque Diferencial LGBTIQ+**, en lugar del portafolio, se deberá aportar **acta de reconocimiento de la comunidad LGBTIQ+**, en la que conste el proceso mediante el cual fueron seleccionadas las personas que ostentan su representatividad para efectos de su participación en las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

Condiciones Sobre el Vestuario

El vestuario deberá ser coherente con el personaje o representación festiva presentada y adecuado para los espacios y públicos de la agenda festiva. El IPCC podrá realizar una revisión y curaduría previa del vestuario. El vestuario utilizado en las presentaciones deberá corresponder con el presentado en la propuesta; cuando no pueda apreciarse claramente en el video, deberán aportarse fotografías, ilustraciones o diseños que permitan identificar sus características.

8.5. MODALIDAD CABILDOS, DESFILES O CARNAVALES

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
5. Cabildos, Desfiles o Carnavales	Cabildos: corte + mínimo 8 grupos Desfiles o carnaval: mínimo 10 grupos	Categoría A	5	\$ 11.580.000	\$ 57.900.000
		Categoría B	11	\$ 8.400.000	\$ 92.400.000
		Categoría C	5	\$ 7.370.000	\$ 36.850.000
SUBTOTAL CABILDOS, DESFILES Y CARNAVALES			21		\$ 187.150.000

Esta modalidad está dirigida a cabildos, desfiles o carnavales de carácter tradicional, festivo o comunitario, desarrollados en barrios, corregimientos y demás territorios del Distrito de Cartagena de Indias, que promuevan la participación de la comunidad y articulen diferentes expresiones como danza, música, comparsas, actores festivos, disfraces, máscaras y demás manifestaciones propias de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

Las propuestas deberán desarrollar un recorrido o puesta en escena que permita visibilizar las prácticas, expresiones e identidades culturales de la comunidad o territorio en el cual se realizan. Cuando la propuesta corresponda a un Cabildo, deberá contar con la participación de mínimo ocho (8) grupos folclóricos. Cuando corresponda a un Desfile o Carnaval, deberá contar con mínimo diez (10) agrupaciones de danza o comparsa.

Cuando la propuesta corresponda a un Cabildo, deberá contar con la representación de una corte real, integrada por Reina o Rey, bufón, cabildantes y diablo. Asimismo, por lo menos tres (3) de los grupos participantes deberán interpretar danzas de cabildo, entre ellas: Son de Negros, Diablos Espejo, Garabato, Congo, Indios Farotos, Bullerengue Cantao, Mapalé y Cerececé, entre otros.

El Cabildo deberá incorporar un elemento de identidad que lo distinga de otros cabildos, asociado con la historia, memoria o características de su barrio o comunidad, que podrá expresarse mediante un elemento artístico, simbólico o representativo. Asimismo, deberá realizarse en homenaje a una persona cuyo legado o trayectoria represente un aporte significativo a las Fiestas de Independencia, a la cultura o a la identidad del barrio o comunidad. La propuesta deberá identificar a la persona homenajeada y explicar la relación de su trayectoria o legado con la comunidad, el territorio o sus prácticas culturales y festivas.

CATEGORÍAS Y CONDICIONES:

CATEGORÍA	CONDICIONES
Categoría A	Cabildos, desfiles o carnavales con trayectoria de diez (10) años o más , con antecedentes que acrediten su realización, permanencia y participación en las dinámicas culturales y festivas de su comunidad o territorio.
Categoría B	Cabildos, desfiles o carnavales con trayectoria de cinco (5) a nueve (9) años , con antecedentes que acrediten su realización y participación en las dinámicas culturales y festivas de su comunidad o territorio.
Categoría C	Cabildos, desfiles o carnavales con trayectoria de dos (2) a cuatro (4) años , con antecedentes que acrediten su realización y participación en las dinámicas culturales y festivas de su comunidad o territorio.

NOTA: El participante deberá seleccionar en el formulario de inscripción la categoría en la que desea participar. No obstante, el Comité Evaluador verificará, con base en la información y los documentos aportados, el cumplimiento de las condiciones establecidas para la categoría seleccionada y determinará la categoría que corresponda, de acuerdo con la trayectoria acreditada del Cabildo, Desfile o Carnaval.

8.5.1. Documentos Técnicos Específicos – Cabildos, Desfiles o Carnavales

- ☐ **Propuesta**, en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 2**, en la que se deberá describir el concepto, recorrido, grupos participantes, componentes artísticos y festivos, participación de la comunidad y demás elementos que conforman la propuesta. **En el caso de los Cabildos**, deberá incluir además la conformación de la corte, relacionando el nombre de cada uno de sus integrantes y el personaje que representa, el nombre de los grupos folclóricos participantes, las danzas de cabildo que harán parte de la propuesta, el elemento de identidad que lo distingue y el homenaje propuesto.
- ☐ Un (1) **enlace de video** que permita apreciar claramente la realización del **desfile, cabildo o carnaval**, según corresponda, así como la participación de los grupos y los principales elementos artísticos y festivos que lo conforman. **En el caso de los Cabildos, el video deberá permitir apreciar claramente la corte y su participación dentro del desfile.** El video deberá ser reciente (no mayor a un año), tener una duración máxima de tres (3) minutos y calidad mínima HD 720p. Deberá alojarse en una plataforma digital como YouTube o Vimeo, sin restricciones de acceso, que permita su consulta sin fecha de vencimiento. El participante deberá verificar el funcionamiento y los permisos de acceso al enlace.
- ☐ **Portafolio del proponente**, con soportes que acrediten su trayectoria y experiencia en procesos culturales, festivos o comunitarios, y su relación con el Cabildo, Desfile o Carnaval que representa.
- ☐ **Portafolio del Cabildo, Desfile o Carnaval**, con soportes que permitan acreditar la trayectoria exigida para la categoría en la cual participa. Podrán aportarse, entre otros:
 - Enlaces de video y registros fotográficos de versiones anteriores, que permitan identificar el Cabildo, Desfile o Carnaval y los años de realización.
 - Afiches, programas, invitaciones, piezas publicitarias o material de circulación.
 - Publicaciones, notas de prensa o reseñas en medios de comunicación.
 - Reconocimientos, premios, distinciones o menciones.
 - Otros documentos verificables que permitan identificar el Cabildo, Desfile o Carnaval y el año o fecha de su realización.

8.6. MODALIDAD GRUPOS MUSICALES

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
6. Grupos Musicales	Mínimo 6 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Gaita	4	\$ 6.950.000	\$ 27.800.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Banda	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Música Popular (salsa, vallenato, merengue)	3	\$ 7.370.000	\$ 22.110.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Música Champeta	1	\$ 7.370.000	\$ 7.370.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupos de Bailes Cantao	4	\$ 7.370.000	\$ 29.480.000
	Mínimo 12 músicos, x 2 presentaciones	Orquesta tropical	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Mínimo 7 músicos x 2 presentaciones	Grupo de Música Popular o Tradicional - Juvenil Emergente	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	Mínimo 7 músicos x 1 presentaciones	Enfoque Diferencial - Población de especial protección	1	\$ 7.370.000	\$ 7.370.000
SUBTOTAL GRUPOS MUSICALES			19		\$ 137.610.000

Esta modalidad está dirigida a agrupaciones musicales que desarrollen propuestas vinculadas con las expresiones tradicionales, populares y contemporáneas que hacen parte de las prácticas culturales y festivas de Cartagena de Indias y del Caribe colombiano, y que contribuyan a la circulación, reconocimiento y apropiación de estas expresiones en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

Las agrupaciones seleccionadas participarán en los eventos de la agenda festiva asignados por el IPCC, según el número de presentaciones establecido para cada categoría. En la propuesta podrán indicar los eventos en los que proyectan realizar sus presentaciones, sin que ello implique su asignación definitiva.

Las propuestas deberán garantizar durante sus presentaciones la conformación mínima de músicos establecida para la categoría en la cual participan y conservar las condiciones artísticas y técnicas con las cuales fueron seleccionadas.

Categorías y condiciones

CATEGORÍA	CONDICIONES
Grupos de Gaita:	Conformados por mínimo seis (6) músicos , cuya propuesta se fundamente en músicas tradicionales asociadas al formato de gaitas del Caribe colombiano, con aires como gaita corrida, porro, cumbia, merengue y otros propios o relacionados con esta tradición musical.
Grupos de Banda	Conformadas por mínimo siete (7) músicos , cuya propuesta se desarrolle a partir de formatos de banda tradicional de viento del Caribe colombiano y contemple la interpretación de aires como porro, fandango, puya y otros géneros relacionados con esta tradición musical.
Grupos de Música Popular	Conformados por mínimo siete (7) músicos , cuya propuesta esté orientada a la interpretación de géneros de música popular yailable como salsa, vallenato, merengue y otros géneros afines.
Grupos de Música Champeta	Agrupaciones conformadas por mínimo siete (7) músicos , cuya propuesta artística tenga como componente principal la interpretación de champeta , reconociendo su desarrollo como expresión musical vinculada con las dinámicas culturales, populares y festivas de Cartagena de Indias.
Grupos de Bailes Cantaos	Conformados por mínimo siete (7) músicos o intérpretes , cuya propuesta se fundamente en expresiones musicales tradicionales de tradición oral y raíz afrocaribeña, como bullerengue y sus variantes, tambora, son de pajarito, lumbalú, son de negro, mapalé y otras expresiones afines.
Orquesta Tropical	Agrupación musical de gran formato, conformada por mínimo doce (12) músicos en escena , orientada a la interpretación en vivo de ritmos caribeños yailables como salsa, cumbia, merengue, porro y otros géneros afines. Su formato deberá integrar percusión, armonía, vientos y voces, y permitir la interpretación de un repertorio variado dentro de las músicas tropicales.
Grupo de Música Popular o Tradicional – Juvenil Emergente	Conformado por mínimo siete (7) músicos jóvenes , cuya propuesta parta de músicas populares o de raíces tradicionales y dialogue con nuevas narrativas y sonoridades contemporáneas. Podrá incorporar fusiones con géneros como rock, pop, jazz, músicas urbanas o electrónicas, así como recursos tecnológicos y de producción musical actual.

8.6.1. Documentos Técnicos Específicos – Grupos Musicales

- ❑ **Propuesta**, en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 1**, en la que se deberá describir la propuesta musical, el concepto artístico, los géneros o expresiones musicales que interpreta la agrupación y el repertorio propuesto. La agrupación deberá contar con repertorio suficiente para una presentación de mínimo treinta (30) minutos.
- ❑ **Listado de integrantes en archivo Excel**, correspondiente al **Anexo No. 9**, con la totalidad de músicos e intérpretes que participarán en la propuesta y la información solicitada en la ficha de caracterización. El número de integrantes deberá corresponder, como mínimo, a la composición establecida para la categoría en la que se inscribe.
- ❑ **Un (1) enlace de video** que permita apreciar la interpretación musical y la calidad artística de la agrupación. El video deberá ser reciente (no mayor a un año), tener una duración máxima de tres (3) minutos y calidad mínima HD 720p. Deberá alojarse en una plataforma digital como YouTube o Vimeo, sin restricciones de acceso, que permita su consulta sin fecha de vencimiento. El participante deberá verificar el funcionamiento y los permisos de acceso al enlace.
- ❑ **Portafolio de la agrupación musical**, con soportes que permitan acreditar su trayectoria y experiencia artística. Podrán aportarse, entre otros:
 - Certificaciones de participación en conciertos, festivales, encuentros, eventos culturales o actividades de circulación.
 - Afiches, programas, invitaciones, piezas publicitarias o material de circulación.
 - Publicaciones, notas de prensa o reseñas en medios de comunicación.
 - Reconocimientos, premios, distinciones o menciones.
 - Producciones musicales, registros sonoros o audiovisuales.
 - Otros documentos verificables que permitan identificar a la agrupación y acreditar su trayectoria.

8.7. MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ARTES AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS

MODALIDAD	COMPOSICIÓN	CATEGORÍA	CANT.	V. ESTÍMULO	VALOR TOTAL
7. Medios de comunicación, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos	Individual	Programas radiales (AM - FM): Emisoras locales	25	\$ 4.740.000	\$ 118.500.000
	Individual	Artículos en periódicos, diarios o revistas o web locales, regionales, nacionales o internacionales impresos o digitales	3	\$ 1.160.000	\$ 3.480.000
	Individual	Periodismo digital en Medios digitales (emisoras digitales – blog de noticias digitales)	20	\$ 4.210.000	\$ 84.200.000
	Individual	Medios televisivos: Canales de TV, espacios en canales de TV y programas de TV, regionales, nacionales o internacionales con presencia e impacto comprobable en Cartagena	2	\$ 5.790.000	\$ 11.580.000
	Individual	Cortometraje o crónica documental	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
SUBTOTAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN			52		\$ 233.760.000

Esta modalidad está dirigida a medios de comunicación y agentes del sector audiovisual que, a través de sus distintos formatos y lenguajes, contribuyan a informar, promocionar, divulgar y realizar cubrimiento de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias y su agenda festiva 2026.

Los contenidos deberán guardar relación con el eje temático de la presente convocatoria y contribuir al reconocimiento, divulgación y apropiación de las manifestaciones culturales que lo integran, reconocidas como patrimonio cultural inmaterial.

Categorías y condiciones

CATEGORÍA	CONDICIONES
Programas radiales (AM - FM) – Emisoras locales	Programas radiales emitidos a través de emisoras legalmente constituidas y con alcance en el Distrito de Cartagena de Indias, que realicen promoción, divulgación y cubrimiento de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y su agenda festiva 2026.

Periodismo digital en Medios digitales (emisoras digitales – blog de noticias digitales)	Medios digitales dedicados al ejercicio periodístico que produzcan y divulguen contenidos relacionados con las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y su agenda festiva, a través de emisoras digitales o blogs de noticias digitales con alcance en Cartagena de Indias.
Medios televisivos: Canales de TV, espacios en canales de TV y programas de TV, regionales, nacionales o internacionales con presencia e impacto comprobable en Cartagena	Canales, espacios o programas de televisión que utilicen el lenguaje audiovisual para informar, divulgar o realizar cubrimiento de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y su agenda festiva. Podrán ser regionales, nacionales o internacionales, transmitidos por internet, cable o señal abierta, y deberán acreditar presencia e impacto en Cartagena de Indias. Se excluyen los circuitos cerrados de televisión.
Cortometraje o crónica documental	Propuestas audiovisuales para la realización de un cortometraje o crónica documental relacionado con las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre o con las manifestaciones culturales que integran el eje temático de la convocatoria, a partir de historias, personajes, prácticas, saberes, memorias o procesos culturales.

8.7.1. Documentos Técnicos Específicos – MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ARTES AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS

- ☐ **Propuesta**, en el formato proporcionado por el IPCC correspondiente al **Anexo No. 3**, desarrollada de acuerdo con la categoría seleccionada. La propuesta deberá describir el contenido que se realizará, su enfoque, formato, público al que se dirige, estrategia de divulgación o circulación y su relación con las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y el eje temático de la convocatoria.
- ☐ **Una (1) muestra del producto o contenido**, de acuerdo con la categoría en la que participa, que permita al Comité Evaluador apreciar la calidad y características del trabajo del postulante. La muestra podrá corresponder a:
 - Programas radiales (AM-FM): enlace de audio o programa radial.
 - Artículos en periódicos, diarios, revistas o web: copia o enlace de una nota, artículo, reportaje u otro contenido periodístico publicado.

- Periodismo digital en medios digitales: enlace a contenido periodístico publicado en la emisora digital o blog de noticias.
- Medios televisivos: enlace de video de un programa, nota, reportaje, cubrimiento u otro contenido audiovisual emitido.
- Cortometraje o crónica documental: enlace de video de una producción audiovisual realizada previamente por el postulante.

NOTA: Cuando la muestra corresponda a un archivo audiovisual, deberá alojarse en una plataforma digital como YouTube o Vimeo, sin restricciones de acceso y que permita su consulta sin fecha de vencimiento. El participante deberá verificar el funcionamiento y los permisos de acceso al enlace.

- ☐ **Portafolio del postulante**, con soportes que permitan acreditar su trayectoria y experiencia en comunicación, periodismo, producción de contenidos o realización audiovisual, según la categoría en la cual participa. Podrán aportarse, entre otros:

- Publicaciones, notas, artículos, reportajes o contenidos realizados.
- Enlaces a programas radiales, televisivos, digitales o producciones audiovisuales.
- Certificaciones de vinculación, participación o colaboración con medios de comunicación.
- Certificaciones o constancias de trabajos realizados.
- Reconocimientos, premios, distinciones o menciones.
- Piezas de circulación, publicaciones o registros que permitan identificar al postulante y su participación en el medio o producto acreditado.
- Otros documentos verificables que den cuenta de su trayectoria y experiencia.

- ☐ **Certificación o carta de vinculación con el medio de comunicación** (*aplica para las categorías Programas radiales (AM-FM), Periodismo digital en medios digitales y Medios televisivos*), suscrita por el director, gerente, representante legal o responsable del medio, según corresponda, en la que se certifique la vinculación del postulante y se identifique el programa, espacio o medio a través del cual se desarrollará la propuesta. La certificación deberá incluir el nombre del medio, nombre y cargo de quien la suscribe y datos de contacto para su verificación. Si el medio es del nivel nacional, especificar su presencia en el Distrito de Cartagena.

9. RECOMENDACIONES

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales al momento

de presentar sus propuestas.

- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes deberán abstenerse de contactar directamente a alguno de los miembros del comité evaluador. Cualquier inquietud o duda podrá aclararla con el personal asignado desde el IPCC.
- Con respecto a las grabaciones del video que soportará la evaluación de cada propuesta, es importante tener en cuenta:
 - Mostrar disposición y buena energía, expresión corporal y actitud durante la presentación que se registra en el video.
 - La calidad de la presentación (en el video) debe ser coherente con la descripción de la calidad escénica que postularon en el documento técnico de la convocatoria.
 - Tenga en cuenta la ubicación de la luz, para que no se dé el efecto de contraluz y afecte la visibilidad del video.
 - En relación a los disfraces individuales y colectivos, se espera que cada año se presente una mejoría en términos de calidad del vestuario, renovación de accesorios y puesta en escena.
 - Los músicos deben manejar la acústica y matizar el volumen cuando se incluya el canto (cuando aplique).
 - En caso de que la propuesta sea presentada con música pregrabada, se recomienda que su ejecución sea clara y en armonía con la puesta en escena
- Los grupos ganadores, deberán ceñirse a las temáticas de cada evento asignado por el IPCC (preludios, bando, desfiles... etc).
- Los bailarines deben coordinar pasos, gestos, movimientos y secuencias de la coreografía.
- Los grupos deben definir la estética de los peinados, parafernalia (tocados, turbantes y otros).
- El vestuario del grupo debe ser tan importante como la puesta en escena y acorde con la propuesta presentada. En caso de no contar con el vestuario a la fecha de grabación del video, es necesario enviar la fotografía del diseño del vestuario a utilizar.
- Evitar accesorios, prendas y/o artículos que contaminen la puesta en escena o la estética de su vestuario de la presentación.
- Evitar vestuarios insinuantes, inadecuados, excitantes que comprometan la integridad en menores de edad que participan en la propuesta.
- Los bailarines y bailarinas deben tener una gran seguridad y carácter en el escenario. La alegría en el baile minimiza los errores coreográficos de los grupos.

10. ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de la Convocatoria de Estímulos “La Fiesta que nos Une” 2026 se desarrollará a través de las siguientes etapas, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma: inscripción, verificación de requisitos, subsanación, evaluación y selección de propuestas, publicación de resultados y desembolso de los estímulos.

10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Finalizado el periodo de inscripción, el IPCC verificará la documentación administrativa y técnica aportada por los participantes, de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y las condiciones correspondientes a cada modalidad y categoría.

Como resultado de la verificación, las propuestas tendrán uno de los siguientes estados:

HABILITADO: La propuesta cumple con los requisitos administrativos y técnicos establecidos y puede continuar a la etapa de evaluación.

POR SUBSANAR: La propuesta presenta uno o más documentos administrativos o técnicos que no fueron aportados, se encuentran incompletos, desactualizados o requieren corrección o aclaración, siempre que sean susceptibles de subsanación de acuerdo con estos términos de referencia.

RECHAZADO: La propuesta incurre en alguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria y, por tanto, no continúa en el proceso.

Los resultados de la verificación serán publicados en la plataforma de convocatorias del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido. Es responsabilidad de los participantes consultar las publicaciones y hacer seguimiento al estado de su propuesta durante el desarrollo de la convocatoria.

10.2. SUBSANACIÓN

Los participantes cuyas propuestas se encuentren en estado “Por subsanar” podrán aportar, completar, actualizar, corregir o aclarar los documentos administrativos o técnicos requeridos por el IPCC, dentro del plazo establecido en el cronograma.

La subsanación deberá realizarse por el medio que expresamente determine el IPCC en la publicación de resultados de verificación. Los documentos aportados por fuera del término establecido no serán tenidos en cuenta.

Finalizado el periodo de subsanación, el IPCC realizará la verificación definitiva y publicará el estado de las propuestas. Aquellas que cumplan con los requisitos quedarán HABILITADAS para continuar a la etapa de evaluación; las que no subsanen dentro del plazo establecido o no cumplan con lo requerido serán RECHAZADAS.

10.3. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN - PRIMERA ETAPA

Las propuestas inscritas que obtengan el estado HABILITADO serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración, de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes establecidos en los presentes términos de referencia para cada modalidad y categoría.

La evaluación estará a cargo de evaluadores externos al IPCC, quienes realizarán la valoración de las propuestas de manera independiente y con sujeción a los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad. La conformación del Comité Evaluador y el procedimiento para la evaluación y selección de las propuestas se desarrollan a continuación.

10.3.1. Conformación del Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará conformado por **seis (6) ternas, para un total de dieciocho (18) evaluadores externos al IPCC**, seleccionados teniendo en cuenta su idoneidad, experiencia y suficiencia de conocimientos relacionados con la modalidad artística a evaluar.

Las ternas estarán conformadas de la siguiente manera:

- **Una (1) terna para la modalidad Grupos de Danza**, integrada por tres (3) evaluadores con experiencia y conocimientos relacionados con danza, prácticas festivas y/o áreas afines. También realizará la evaluación para la selección de los mejores grupos y danzas.
- **Una (1) terna para la modalidad Comparsas**, integrada por tres (3) evaluadores con experiencia y conocimientos relacionados con danza, prácticas festivas y/o áreas afines. También realizará la evaluación para la selección de los mejores grupos y danzas.
- **Una (1) terna para la modalidad Grupos Musicales**, integrada por tres (3) evaluadores con experiencia y conocimientos relacionados con música y/o áreas afines.
- **Una (1) terna para las modalidades Artes Dramáticas y Disfraces**, integrada por tres (3)

evaluadores con experiencia y conocimientos relacionados con artes escénicas, artes dramáticas, prácticas festivas y/o áreas afines.

- **Una (1) terna para la modalidad Cabildos, Desfiles y/o Carnavales**, integrada por tres (3) evaluadores con experiencia y conocimientos relacionados con gestión cultural, producción de eventos culturales, historia, patrimonio, prácticas festivas y/o áreas afines.
- **Una (1) terna para la modalidad Medios de Comunicación, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos**, integrada por tres (3) evaluadores con experiencia y conocimientos relacionados con comunicación, periodismo, producción audiovisual, medios digitales y/o áreas afines.

Cada evaluador deberá realizar la valoración individual de las propuestas que le sean asignadas y consignar los resultados en el instrumento dispuesto por el IPCC para tal fin, aplicando los criterios y puntajes establecidos en los presentes términos de referencia.

10.3.2. Evaluación y Selección de Propuestas

Cada evaluador realizará de manera individual la valoración de las propuestas que le sean asignadas, de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes establecidos para cada modalidad y categoría en los presentes términos de referencia.

Finalizada la evaluación individual, cada terna consolidará los resultados de las propuestas evaluadas. El puntaje final de cada propuesta corresponderá al promedio simple de los puntajes asignados por los tres (3) evaluadores que integran la respectiva terna. Los resultados serán consignados en el acta correspondiente.

Las propuestas serán ordenadas de mayor a menor puntaje dentro de cada categoría, conformando la lista de elegibles. Para acceder a un estímulo, las propuestas deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos. La selección se realizará atendiendo al orden de elegibilidad y al número de estímulos disponibles en cada categoría, de acuerdo con la Tabla General de Estímulos.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas que determine la asignación del último estímulo disponible en una categoría, se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Trayectoria.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Calidad de la propuesta.
3. Si persiste el empate, tendrá prelación la propuesta que haya acreditado la pertenencia a

población con enfoque diferencial, de acuerdo con las condiciones y documentos establecidos en los presentes términos de referencia.

4. Si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido inscrita primero, de acuerdo con la fecha y hora de registro en la plataforma de convocatorias del IPCC.

Cuando en una categoría no sea posible asignar la totalidad de los estímulos disponibles por falta de participantes habilitados o porque las propuestas evaluadas no alcancen el puntaje mínimo establecido, la respectiva terna podrá recomendar la redistribución de los estímulos no asignados.

La redistribución podrá realizarse entre categorías de una misma modalidad. Cuando una misma terna tenga a su cargo la evaluación de dos (2) modalidades, podrá recomendar además la redistribución de estímulos entre dichas modalidades. No procederá la redistribución entre modalidades evaluadas por ternas diferentes.

Para la redistribución se tendrán en cuenta las propuestas que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido y que, por el número de estímulos inicialmente disponibles en su categoría, no hayan resultado seleccionadas. La asignación deberá respetar el orden de elegibilidad, de mayor a menor puntaje, y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.

Cuando no se presenten propuestas en una categoría, ninguna resulte habilitada o ningún alcance el puntaje mínimo establecido, y no resulte procedente la redistribución de los estímulos de acuerdo con las reglas anteriores, el IPCC podrá declarar desierta la categoría correspondiente.

El Comité Evaluador dejará constancia de los resultados de la evaluación, la selección y, cuando corresponda, de las recomendaciones de redistribución, en el acta respectiva. Con fundamento en estos resultados, el IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo, que será publicado en la plataforma de convocatorias de la entidad.

10.3.3. Criterios de evaluación – Modalidades Grupos de Danza y Comparsas

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria y experiencia del proponente	Se valorará la trayectoria artística y/o cultural acreditada por el proponente, teniendo en cuenta su experiencia en el desarrollo, dirección, coordinación o participación en procesos artísticos y culturales, así como su vinculación y experiencia con el grupo que representa. La valoración se realizará con base en los soportes aportados en el portafolio.	10

Trayectoria del grupo	Se valorará el número de años de trayectoria acreditada por el grupo, de acuerdo con la categoría en la que participa y conforme a los rangos de puntuación establecidos para cada categoría.	20
Calidad artística y técnica de la propuesta	Se valorará la calidad de la muestra presentada teniendo en cuenta: ejecución y dominio técnico; coordinación y sincronización del grupo; composición y desarrollo coreográfico; musicalidad y relación entre música y movimiento; expresión, interpretación y manejo escénico; y calidad y coherencia del vestuario, caracterización, parafernalia y demás recursos visuales utilizados en la puesta en escena.	35
Música interpretada en vivo	Se otorgarán diez (10) puntos a las propuestas que incorporen acompañamiento musical interpretado en vivo y cumplan con el número mínimo de músicos establecido en las condiciones de la modalidad, quienes deberán estar relacionados en el listado de integrantes presentado con la inscripción.	10
Coherencia y solidez de la propuesta	Se valorará la claridad del concepto artístico y su desarrollo en la propuesta; la coherencia entre el concepto, la música, la coreografía, el vestuario y los demás elementos de la puesta en escena; la correspondencia entre la propuesta descrita en el documento técnico y la muestra presentada; y la capacidad de la propuesta para desarrollarse en los espacios de circulación previstos en la convocatoria.	25
TOTAL		100

10.3.4. Criterios de evaluación – Modalidad Artes Dramáticas

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria y experiencia del proponente	Se valorará la trayectoria artística y/o cultural acreditada por el proponente, teniendo en cuenta su experiencia en la creación, dirección, producción, gestión o desarrollo de procesos relacionados con las artes dramáticas, las artes escénicas y/o prácticas culturales afines, así como su relación con el grupo que representa.	10
Trayectoria del grupo	Se valorará la trayectoria acreditada por el grupo, teniendo en cuenta la continuidad de su proceso artístico, la creación y circulación de obras o propuestas escénicas, la participación en eventos, festivales u otros espacios de circulación y los reconocimientos obtenidos.	20

Calidad artística y técnica de la propuesta	Se valorará la calidad de la muestra presentada, teniendo en cuenta la interpretación y manejo escénico; expresión corporal y vocal; dramaturgia o estructura narrativa; manejo del espacio; interacción entre los artistas y, cuando aplique, con el público; así como la calidad y coherencia del vestuario, caracterización, escenografía, utilería y demás recursos escénicos utilizados.	35
Coherencia y solidez de la propuesta	Se valorará la claridad y desarrollo del concepto artístico y dramático; la coherencia entre la temática, estructura narrativa, puesta en escena, personajes y demás componentes; su relación con la historia, memoria y sentido de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre; y la correspondencia entre lo descrito en la propuesta y la muestra presentada. Para la categoría Teatro Popular de Gran Formato , se valorará además la coherencia y viabilidad de la propuesta para su presentación en espacio abierto y de la adaptación planteada para su participación en el Desfile del Bando. Para la categoría Teatro Popular de Mediano Formato , se valorará la coherencia, pertinencia y articulación de la actividad pedagógica propuesta con el contenido y propósito de la obra.	35
TOTAL		100

10.3.5. Criterios de evaluación – Modalidad Actores Festivos / Disfraces

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria y experiencia del proponente	Se valorará la trayectoria artística y/o cultural acreditada por el proponente, teniendo en cuenta su experiencia y participación en procesos, actividades y eventos relacionados con las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y/o con otras prácticas artísticas y culturales.	10
Trayectoria del disfraz individual o colectivo	Se valorará el número de años de trayectoria acreditada del disfraz individual o colectivo en las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, de acuerdo con la categoría en la que participa. El puntaje se asignará conforme a los rangos de trayectoria establecidos para cada categoría.	25
Calidad artística y técnica de la propuesta	Se valorará la calidad de la muestra presentada teniendo en cuenta: interpretación y caracterización del personaje o representación; expresión y manejo escénico; calidad de elaboración y acabados del vestuario; composición visual; maquillaje, accesorios, parafernalia y demás recursos utilizados; así como la integración y armonía de los	40

	elementos que conforman la puesta en escena. En los disfraces colectivos se tendrá en cuenta, además, la articulación estética y escénica entre sus integrantes.	
Coherencia y solidez de la propuesta	Se valorará la claridad y desarrollo del concepto del disfraz o representación festiva; la coherencia entre el concepto, el vestuario, la caracterización, la interpretación y los demás elementos visuales y escénicos; la correspondencia entre lo descrito en la propuesta artística y la muestra presentada; y la relación de la propuesta con las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.	25
TOTAL		100

10.3.6. Criterios de evaluación – Cabildos, Desfiles y/o Carnavales

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria y experiencia del proponente	Se valorará la trayectoria artística, cultural y/o comunitaria acreditada por el proponente, según su experiencia en la organización y gestión de cabildos, desfiles, carnavales, fiestas, eventos culturales, procesos comunitarios o actividades afines.	10
Trayectoria del cabildo, desfile y/o carnaval	Se valorará el número de años de realización acreditados del cabildo, desfile y/o carnaval postulado, de acuerdo con la categoría en la que participa y conforme a los rangos de puntuación establecidos.	30
Calidad y solidez de la propuesta	Se valorará la claridad, coherencia y viabilidad de la propuesta; la definición y articulación de sus actividades; la programación planteada; la correspondencia entre objetivos, actividades, cronograma y presupuesto; y la composición de la propuesta en cuanto a los grupos, actores festivos y demás participantes previstos. Para los Cabildos, se valorará además la conformación, participación y articulación de la corte dentro de la propuesta.	40
Pertinencia e impacto cultural y comunitario	Se valorará la importancia de la actividad en su contexto comunitario; su capacidad de convocatoria y participación; y su aporte a la apropiación, transmisión, promoción y salvaguardia de las prácticas y manifestaciones culturales asociadas a las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.	20
TOTAL		100

10.3.7. Criterios de evaluación – Medios de Comunicación, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria y experiencia del proponente	Se valorará la trayectoria y experiencia acreditada por el proponente en comunicación, periodismo, producción de contenidos, realización audiovisual, medios digitales y/o áreas afines, teniendo en cuenta los antecedentes y soportes aportados. Para las categorías que se desarrollan a través de un medio, programa o espacio de comunicación, se tendrá en cuenta además la experiencia acreditada del proponente en dicho medio o espacio.	20
Calidad de la propuesta	Se valorará la calidad del contenido propuesto y de la muestra presentada, teniendo en cuenta, según la categoría: enfoque y tratamiento del contenido; calidad narrativa, periodística, sonora, audiovisual o digital; creatividad en el abordaje; claridad del mensaje; y calidad técnica de los recursos empleados.	35
Calidad y solidez de la propuesta	Se valorará la claridad del concepto y enfoque de la propuesta; la coherencia entre sus objetivos, contenidos, formato, productos y público al que se dirige; la correspondencia entre la propuesta descrita y la muestra presentada; y su pertinencia en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre. Para Cortometraje o crónica documental , se tendrá en cuenta además la coherencia entre la sinopsis, el tratamiento, la estructura narrativa y el enfoque audiovisual propuesto.	30
Alcance y viabilidad	Se valorará la capacidad de la propuesta para alcanzar el público previsto y las condiciones planteadas para su difusión, publicación, emisión, circulación o exhibición, según corresponda; así como la viabilidad de su ejecución de acuerdo con las actividades, tiempos, recursos y productos propuestos.	15
TOTAL		100

10.4. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN – DESFILE DEL BANDO

Las modalidades de Grupos de Danza, Comparsas y Disfraces participarán en una segunda etapa de evaluación, que se desarrollará en el marco del Desfile de Independencia o Desfile del Bando, como parte de la programación oficial de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias.

Las ternas designadas para la evaluación de las modalidades de Grupos de Danza, Comparsas y Disfraces en la primera etapa actuarán como jurados en esta segunda etapa y realizarán la valoración de los participantes durante su presentación en el desfile, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.

El puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos. Para determinar las mejores representaciones y puestas en escena de cada categoría, se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos por los participantes, ordenados de mayor a menor. Los resultados serán consolidados por las respectivas ternas y constarán en las actas correspondientes.

Los participantes que obtengan los mejores resultados serán reconocidos mediante galardones, que serán entregados en un acto organizado por el IPCC, cuya fecha y lugar serán informados oportunamente.

NOTA: El tiempo máximo de presentación de cada participante o grupo ante los jurados, durante su paso por la avanzada dispuesta para la evaluación en el desfile, será de un (1) minuto.

Los resultados de la evaluación serán consolidados por las respectivas ternas y constarán en el acta correspondiente. Con fundamento en estos resultados, el IPCC otorgará galardones y reconocimientos a los participantes que obtengan los mejores puntajes, los cuales serán entregados en un acto organizado por el Instituto, en la fecha y lugar que serán informados oportunamente.

10.4.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS MODALIDADES DE DANZA Y COMPARSA

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad del diseño y confección del vestuario	El Comité Evaluador valorará las particularidades y atributos del vestuario, teniendo en cuenta la calidad de su diseño, confección y acabados, así como los atuendos y demás elementos utilizados por el grupo en escena.	30
Acompañamiento musical	Se tendrá en cuenta el acompañamiento de música interpretada en vivo durante la presentación de los grupos de danza y comparsas.	15

Coherencia del diseño del vestuario con la temática festiva abordada por el grupo	El Comité Evaluador valorará la relación y coherencia entre la temática abordada por el grupo y el diseño del vestuario utilizado en su presentación.	25
Calidad de la puesta en escena	Se valorará la coherencia entre la expresión e interpretación de los participantes, la ejecución escénica y la temática festiva abordada por el grupo.	30
TOTAL		100

10.4.2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN A LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE DISFRACES Y COMPARSA TEATRAL

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad del diseño y confección del vestuario	El Comité Evaluador valorará las particularidades y atributos del vestuario, teniendo en cuenta la calidad de su diseño, confección y acabados, así como los accesorios, elementos complementarios y demás recursos que integran el disfraz individual o colectivo.	40
Originalidad y desarrollo de la propuesta	El Comité Evaluador valorará los elementos distintivos del disfraz y la manera en que estos se desarrollan y articulan en el vestuario, la caracterización y la puesta en escena.	25
Calidad de la puesta en escena	Se valorará la expresión, interpretación y caracterización realizada por los participantes, el manejo escénico y la coherencia de estos elementos con el concepto o temática del disfraz.	35
TOTAL		100

11. CAUSALES DE RECHAZO

El IPCC rechazará las postulaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

- Presentar la postulación de manera extemporánea, por fuera de las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- Presentar la postulación por un medio diferente a la plataforma o mecanismo habilitado por el IPCC para la inscripción.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades,

incompatibilidades o restricciones para participar establecidas en los presentes términos de referencia, la Constitución Política o la ley.

- No cumplir con las condiciones establecidas para el tipo de postulante, modalidad o categoría en la cual se realiza la inscripción.
- No aportar los documentos técnicos requeridos para la modalidad o categoría.
- No subsanar los documentos requeridos por el IPCC dentro del plazo establecido en el cronograma, o presentar la subsanación sin cumplir con lo solicitado.
- Aportar información o documentación falsa, adulterada o que no corresponda con la realidad, cuando esta circunstancia sea advertida durante cualquiera de las etapas del proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- Incumplir las reglas establecidas en los presentes términos respecto del número de postulaciones permitidas por participante, cuando corresponda.

El IPCC verificará el cumplimiento de las condiciones generales y específicas de participación y de los documentos requeridos para cada tipo de postulante, modalidad y categoría. Las postulaciones que incurran en alguna causal de rechazo no continuarán en el proceso de evaluación y selección.

12. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

Además de las obligaciones establecidas en las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria, los participantes seleccionados deberán:

- Ejecutar la propuesta seleccionada de conformidad con las condiciones, características, componentes y demás aspectos presentados y evaluados en el marco de la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100 %) de los recursos recibidos a la ejecución de la propuesta seleccionada, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Tener disponibilidad y participar en las actividades, eventos y espacios de la agenda festiva que correspondan a su modalidad y categoría, de acuerdo con la programación y las indicaciones comunicadas oportunamente por el IPCC.
- Cumplir con los horarios, lugares, recorridos, tiempos de presentación, condiciones técnicas, logísticas y de producción establecidos por el IPCC para el desarrollo de las actividades en las que participe.
- Mantener durante la ejecución las condiciones esenciales de la propuesta que dieron lugar a su selección, incluyendo, cuando corresponda, la conformación del grupo, número mínimo de integrantes, músicos, repertorio, vestuario, puesta en escena y demás componentes establecidos para la modalidad o categoría.

- Asumir los costos asociados a la ejecución y puesta en escena de la propuesta que no se encuentren expresamente a cargo del IPCC, incluyendo, cuando corresponda, vestuario, maquillaje, accesorios, utilería y demás elementos requeridos para su presentación.
- Participar en las actividades de fortalecimiento, orientación o preparación que programe el IPCC en el marco de la convocatoria, cuando sean convocados de acuerdo con su modalidad o categoría.
- Entregar al supervisor de la convocatoria el informe de ejecución y las evidencias correspondientes, dentro de los plazos y bajo las condiciones establecidas por el IPCC.
- Otorgar los créditos al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC en las piezas, publicaciones, contenidos y demás materiales de divulgación relacionados con la propuesta seleccionada, de acuerdo con los lineamientos institucionales que sean suministrados.
- Autorizar al IPCC, en los términos establecidos en la convocatoria y en los formatos dispuestos para tal fin, el uso de registros fotográficos, sonoros y audiovisuales producidos durante el desarrollo de las actividades, para fines institucionales, culturales, de divulgación, memoria y promoción de las Fiestas de Independencia.
- No ceder a terceros la ejecución de la propuesta ni el estímulo otorgado, sin perjuicio de la contratación de bienes o servicios que sean necesarios para su adecuada ejecución.

PRODUCTOS Y EVIDENCIAS ESPECÍFICAS

Además de los deberes anteriores, los participantes seleccionados deberán entregar con el informe final, según la modalidad o categoría, las evidencias y productos que correspondan:

Grupos de Danza, Comparsas, Grupos Musicales, Artes Dramáticas y Disfraces: deberán entregar evidencias fotográficas y/o audiovisuales que den cuenta de su participación y de la ejecución de la propuesta seleccionada, conforme al número de integrantes reportado al momento de la inscripción y a las características del vestuario, puesta en escena y propuesta artística presentada y evaluada, según corresponda a cada modalidad.

Cabildos, Desfiles y/o Carnavales: deberán entregar evidencias fotográficas y audiovisuales que den cuenta de la ejecución de la propuesta seleccionada, incluyendo la participación del número de grupos y demás actores festivos establecidos en las condiciones de la modalidad y reportados en la propuesta. En el caso de los Cabildos, las evidencias deberán dar cuenta, además, de la conformación y participación de la corte. Asimismo, deberán aportar los soportes financieros o contables que determine el IPCC para acreditar la ejecución de los recursos.

Medios de Comunicación, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos: los productos que acrediten la realización, emisión, publicación, difusión o circulación de los contenidos objeto de la propuesta, de acuerdo con la categoría:

- **Programas radiales (AM-FM):** grabaciones de los contenidos emitidos y constancia de emisión expedida por el medio.
- **Artículos en periódicos, diarios, revistas o web:** copia digital de los artículos publicados y evidencia o constancia de su publicación.
- **Periodismo digital:** enlaces y evidencias de los contenidos publicados y/o difundidos a través del medio digital correspondiente.
- **Medios televisivos:** grabaciones de los contenidos emitidos y constancia de emisión expedida por el medio.
- **Cortometraje o crónica documental:** archivo o enlace de acceso al producto audiovisual final, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones de entrega establecidas por el IPCC.

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación del borrador de las Bases de la Convocatoria para recibir observaciones	25 de agosto
2. Cierre de recepción de observaciones	26 de agosto a las 4:00 p.m.
3. Ajuste de las Bases de Convocatoria	27 de agosto
4. Apertura de la convocatoria	28 de agosto
5. Cierre de inscripciones	7 de septiembre - hasta las 4:00 p.m.
6. Publicación de propuestas inscritas	7 de septiembre
7. Publicación de estado de las propuestas	9 de septiembre
8. Subsanación de documentos	10 y 11 de septiembre
9. Publicación de propuestas habilitadas	14 de septiembre
10. Evaluación de las propuestas habilitadas	Del 14 al 21 de septiembre
11. Publicación de lista de ganadores	24 de septiembre
12. Aceptación del estímulo	A partir del 29 de septiembre
13. Proceso de curaduría para el Desfile del Bando	Fecha por definir - Jornada en octubre
14. Entrega de informe final	Hasta el 5 de diciembre

NOTA: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

14. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea del informe final de ejecución, junto con las evidencias y productos requeridos, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a las demás medidas administrativas a que haya lugar.

Estas medidas también serán aplicables a quienes incumplan con la suscripción y presentación oportuna de las pólizas o garantías exigidas, cuando corresponda.

Los participantes seleccionados deberán ejecutar la propuesta de acuerdo con las condiciones bajo las cuales fue presentada, evaluada y seleccionada, incluyendo, según corresponda, el número de integrantes, grupos participantes, músicos, corte, vestuario, puesta en escena, productos y demás condiciones establecidas para cada modalidad o categoría.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, o el incumplimiento de las condiciones, deberes y compromisos establecidos en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución de los recursos desembolsados, cuando corresponda.

Los participantes a quienes se les determine un incumplimiento **no podrán participar en la convocatoria de Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre que adelante el IPCC en la vigencia inmediatamente siguiente.**

En todo caso, la aplicación de estas medidas estará precedida del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del participante

15. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.

Una vez sea publicado el acto administrativo emitido por IPCC con la lista de ganadores, es

necesario diligenciar y firmar el documento de Aceptación Otorgamiento del Estímulo, cuyo formato será publicado en la página de la convocatoria.

Solo una vez transcurridos los diez (10) días hábiles y en caso de no recibir recursos de reposición a la decisión de ganadores, el IPCC procederá con la solicitud de los documentos necesarios para el desembolso, según el tipo de participante y la opción que aplique, los siguientes documentos para el desembolso del estímulo:

OPCIÓN 1 - Desembolso en dos (2) partidas

PASO 1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, haciendo la solicitud a través del correo convocatorias@ipcc.gov.co, y adjuntando los siguientes documentos, y luego de haber recibido mínimo dos (2) asesorías técnicas referidas en el [numeral 13](#).

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Carta de solicitud o cuenta de cobro de un primer desembolso del setenta por ciento (70%) firmada por la persona natural (a título personal o en representación del grupo constituido).
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co)
- Póliza de **Garantía única de cumplimiento**, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Persona jurídica:

- Carta de solicitud o cuenta de cobro del primer desembolso del setenta por ciento (70%) firmada por el representante legal de la organización proponente.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Persona jurídica, Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que

cuenta con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.

- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co)
- Póliza de **Garantía única de cumplimiento**, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

PASO 2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, presentando en físico los siguientes documentos, en la oficina del IPCC:

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro; debe presentar factura por el valor total del estímulo.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo. *(Solo aplica para la modalidad Cabildos, Desfiles y/o Carnavales).*
- Copia de la cédula LEGIBLE

Persona jurídica:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2026.
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo. *(Solo aplica para la modalidad Cabildos, Desfiles y/o Carnavales).*
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

OPCIÓN 2 - Desembolso del 100% del estímulo

Corresponde al desembolso de 100% del estímulo luego de haber desarrollado completamente las actividades de su propuesta artística. El proponente deberá entregar la siguiente documentación **en físico en las oficinas del IPCC:**

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo. *(Solo aplica para la modalidad Cabildos, Desfiles y/o Carnavales).*
- Copia de la cédula LEGIBLE

Persona jurídica:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2026.
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo. *(Solo aplica para la modalidad Cabildos, Desfiles y/o Carnavales).*
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

NOTA: Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados,

el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

15.1. SOBRE LA FACTURACIÓN

El ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación de facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso, el ganador está obligado a facturar electrónicamente. Los datos para facturación son:

- ✓ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
- ✓ NIT: 806.013.631-8
- ✓ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
- ✓ Teléfono: 605 6649449
- ✓ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co

Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene ninguno de los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

16. NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN

La lista de personas seleccionadas como ganadores de la convocatoria, será publicada mediante acto administrativo en la página web de la convocatoria.

Contra el acto administrativo que acoge la decisión del Comité Evaluador procederán los recursos de reposición en los términos establecidos en la ley. En caso de que se presenten recursos de reposición, la decisión no quedará en firme hasta tanto estos sean resueltos de manera definitiva por la entidad.

Una vez resueltos los recursos de reposición, si a ello hubiere lugar, y en caso de no existir modificaciones a la decisión de ganadores, el IPCC notificará a los ganadores definitivos, vía correo electrónico para que envíen a vuelta correo, la aceptación o no del estímulo otorgado, así como para aportar la totalidad de los documentos requeridos para su legalización, en un término de

diez (10) días hábiles.

El silencio o la no presentación de la aceptación y de la documentación exigida dentro del término establecido se entenderá como rechazo del estímulo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado del IPCC. Este supervisor será responsable de realizar el seguimiento detallado a los agentes artísticos y/o culturales ganadores de esta convocatoria, asegurándose de que cumplan con todas las bases establecidas. El seguimiento incluirá la verificación del desarrollo de las actividades conforme al cronograma y los objetivos planteados, así como la revisión de la documentación necesaria para la legalización de los estímulos.

Además, el supervisor contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC para garantizar un control eficaz de la ejecución de los proyectos, verificando que los ganadores estén al día con todo lo correspondiente al desarrollo de sus actividades. El supervisor hará uso de su experiencia para brindar recomendaciones sobre las apuestas metodológicas de cada proyecto, el uso de los espacios y la infraestructura cultural, y la pertinencia de los procesos desarrollados en el marco de la convocatoria.

Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia y la correcta utilización de los recursos asignados.

18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico: juridico@ipcc.gov.co

19. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.

Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su consentimiento y autorización para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato: impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.